

Alto Hospicio, a 22 de noviembre de 2024.-DECRETO ALC. Nº9465/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley №19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley Nº18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto AHospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio 1°6585 24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios e la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de fialzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, denominada Ley Karin, registrada como Caso 2009/24 MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum Nº09/24 de echa 12 de noviembre de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, solicitando iniciar sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia, anexo I, denominada caso N°09/24 MAHO, la cual se entiende integramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

## **DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada caso N°09/24 MAHO, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña Lenka Isabel Gaete Castillo, Planta, Escalafón Técnico, Grado 9º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ABEL CARVAIAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S) NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA ALCALDESA (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

ACA/evg Distribución:

- Fiscal designada.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



Alto Hospicio, a 22 de noviembre de 2024.-DECRETO ALC. Nº9465/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley Nº18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio Nº4585/34 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, denominada Ley Karin, registrada como Cabo N°09/24 MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°09/24 de fecha 312 de noviembre de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, solicitando iniciar sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia, anexo I, denominada caso N°09/24 MAHO, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

## **DECRETO:**

- **1.-** Instrúyase <u>Sumario Administrativo</u> en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°09/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña Lenka Isabel Gaete Castillo, Planta, Escalafón Técnico, Grado 9° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- **3.-** La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de <u>30 días hábiles</u> a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- **4.-** Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

CRETARIO

ABEL CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Municipal

ACA/e

- Fiscal designada.-
- Dirección de Control. Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-